



I. Municipalidad de Dalcahue

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN HORMIGÓN PREMEZCLADO AÑO 2026 ” ID 4482-4-L126, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 450.-

DALCAHUE, 29 de enero del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA EL AÑO 2026” en virtud de la revisión del catálogo electrónico junto con el catálogo de Economía Circular en el portal www.mercadopublico.cl, donde no es conveniente su aplicación, debido a que los proveedores solicitan una compra mínima del producto y los plazos de entrega son más extensos, considerando que el requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue es según la demanda y datos específicos de lo que se desea adquirir. Lo establecido en la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Llámese a Licitación Pública para el “CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO PARA EL AÑO 2026”

2.- Apruébense las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos de la presente Licitación.

3.- Desígnese como comisión receptora y evaluadora de las ofertas a los siguientes funcionarios: Sr Alejandro Díaz Garnica; Jefe de Operaciones y Fabián González Barría; Soporte Mantención Vehículos y Maquinarias, o sus subrogantes legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN
EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



RSN



I. Municipalidad de Dalcahue

**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Municipalidad de Dalcahue

BASES ADMINISTRATIVAS
“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN
PREMEZCLADO AÑO 2026”

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del contrato suministro para la Adquisición de Hormigón premezclado año 2026.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales y Técnicas constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de la Propuesta Pública llamada por la I. Municipalidad de Dalcahue, denominada; **CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO**.

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para un hormigón **H-30 90 40 06**, por metro cúbico, cuyas especificaciones se mencionan en Licitación publicada en portal www.mercadopublico.cl.

La I. Municipalidad de Dalcahue actuará como mandante para todos los efectos originados durante la tramitación del presente proceso licitatorio y durante la ejecución del contrato originado producto de la ejecución de éste. La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta, como en la ejecución y fiscalización del Contrato, será el Encargado del Departamento de Operaciones de la I. Municipalidad de Dalcahue.

3.- MARCO REGULATORIO

Ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, Ley 19.886 ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Decreto 661/2024 del Ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, las presentes Bases Administrativas y anexos.



Municipalidad de Dalcahue

4.- COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN (Artículo 35º ter de la Ley N° 19.886)

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

5.- ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl.

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas, acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (Artículo 4º de la Ley N° 19.886)

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.



Municipalidad de Dalcahue

6.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, que hayan sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Los proveedores que hayan informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación quedarán automáticamente fuera del proceso de evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.



Municipalidad de Dalcahue

6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

El municipio se reserva el derecho de declarar la presente licitación inviable, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

- a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:
 - a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
 - a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información.



Municipalidad de Dalcahue

6.3. Instrucciones para presentación de ofertas

6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente. Anexo 1.
- b) Declaración Jurada Simple. Anexo 2.
- c) Declaración Simple donde se establece la ubicación de la planta de hormigón. Anexo 3.
- d) Declaración jurada simple sobre la integridad del proveedor. Anexo 4.
- e) Programa de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, según lo estipulado en el decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, en su Artículo 17.
- f) Patente comercial al día.

6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

No existe documentación económica para ingresar al portal en soporte electrónico, sólo los valores netos por cada línea a ofertar.

6.3.3. Sobre el reajuste de precios en contratos públicos.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chile compra.



Municipalidad de Dalcahue

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse hábil en CHILEPROVEEDORES.

8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, n°4 Reglamento 250)

9.1 Licitación Pública inferior a 100 UTM

9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: La orden de compra se emitirá por el hormigón a adquirir.

Si algún otro tipo de hormigón no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

9.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110 de la ciudad de Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS **(Artículo 41º numeral 8 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

Los criterios objetivos que serán considerados para decidir la adjudicación, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios que se licitan, serán la idoneidad y calificación de los oferentes y cualquier otro antecedente que sea relevante para efectos de la adjudicación. Las Entidades deberán dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en el artículo 6º de la Ley de Compra, según corresponda.



Municipalidad de Dalcahue

a) Cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, detallados en el punto 6.3.1 de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y no hayan cumplido con la entrega, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

10.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Observaciones
Precio	50%	Se evaluará con la siguiente fórmula: $X = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} * 50}{\text{Precio Oferta X}}$.
Cumplimiento de requisitos	20%	A los oferentes que cumplen con la entrega del 100% de los antecedentes solicitados en el punto 6.3.1 se le asignará un 20%. A los oferentes que no cumplen con la entrega del 100% de los antecedentes solicitados en el punto 6.3.1 se le asignará un 0%.
Ubicación de la planta de hormigón	20%	El oferente que señale ubicación de la planta de hormigón en la comuna de Dalcahue se le asignará un 20%. El oferente que señale ubicación de la planta fuera de la comuna de Dalcahue y en la provincia de Chiloé se le asignará un 10%. El oferente que señale ubicación de la planta fuera de la provincia de Chiloé se le asignará un 0%.
Integridad Ética empresarial	10%	El oferente que adjunte el programa de integridad y ética empresarial se le asignará un puntaje de 10%. El oferente que no adjunte el programa de integridad y ética empresarial se le asignará un puntaje de 0%.

De acuerdo con lo estipulado en CAPÍTULO II “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” Párrafo 2 Integridad de los Proveedores, Artículo 17º “...Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de



Municipalidad de Dalcahue

licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato..." Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato adjunto. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato adjunto. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir. Y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- Precio.
- Ubicación de la planta de hormigón.
- Integridad y ética empresarial.
- Cumplimiento de requisitos.

En caso de seguir persistiendo el empate una vez aplicado los criterios de desempate, se adjudicará a la primera oferta ingresada al portal de mercado público.

12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".



Municipalidad de Dalcahue

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

13.- RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

El Proveedor que participe en la presente Licitación, deberá encontrarse hábil en el sistema de Chileproveedores.

14.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección “Criterios de Evaluación”. Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por la línea de adquisición.



Municipalidad de Dalcahue

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

Los oferentes deberán indicar en su oferta el VALOR REAL del producto, de acuerdo con precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, esta no será evaluada.

15.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

16.- COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DE LA PROPUESTA

El jefe del Departamento de Operaciones, y el encargado de Soporte y Mantención de vehículos y maquinarias o sus subrogantes legales, se designarán a través de Decreto Alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

La comisión evaluadora deberá ingresar al momento de la adjudicación la declaración de conflictos de intereses.

17.- DEL CONTRATO (Artículo 41º numeral 9 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, "...En las licitaciones inferior a 100 UTM definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del reglamento"

Una vez adjudicada la presente licitación, el Municipio oficiará mediante correo electrónico al oferente adjudicado para que éste se presente en un plazo no superior a 5 días hábiles contados de la fecha del correo enviado, para la firma del convenio de suministro correspondiente.

El contrato comenzará a regir a contar de la firma de éste y hasta el 31 de diciembre del 2026.



Municipalidad de Dalcahue

Si el oferente no firmara el contrato en el plazo antes señalado, el Municipio podrá readjudicar la licitación al segundo oferente que siga con el más alto puntaje.

18.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 42º numeral 3 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, contenido adicional de las Bases. Las Bases podrán contener, en lenguaje preciso y directo, las siguientes materias:

La facultad de modificar el contrato, establecer condiciones de prórroga y los límites a las condiciones en que podrá hacerse uso de esta, de conformidad a lo que establece el artículo 129 de este Reglamento. Por su parte, el Artículo 129 menciona que, de las modificaciones. Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación, Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez, y hasta el 28 de febrero del año 2027.

19.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Si no entregase el producto en el día acordado, en base a programa de entrega acordado entre las partes.
2. Si la calidad del hormigón fuera inferior a lo solicitado.
3. Mantener una comunicación fluida y oportuna con la contraparte técnica, que en este caso es el encargado del departamento de operaciones o su subrogante.
4. Entregar los informes de laboratorio que se soliciten en base a la cantidad y calidad del hormigón entregado.



Municipalidad de Dalcahue

20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- b) Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta.
- c) Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- d) Si se produjese cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista con la Municipalidad.
- e) Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- f) Si presenta una o más cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo.
- g) El estado de notoria insolvencia del contratista.

21.- DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO

El hormigón premezclado deberá ser entregado en la comuna de Dalcahue, sector rural carretera Ruta 5, sector rural costero y radio urbano de la ciudad, de acuerdo con el calendario de hormigonado establecido por el Departamento de Operaciones.



Municipalidad de Dalcahue

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A.- DEL OFERENTE

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2. - RUT:.....

3. DOMICILIO:.....

4. COMUNA:..... CIUDAD:.....

5. TELEFONO:..... CORREO:.....

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2.-- RUT:.....

3.- DOMICILIO:.....

4.-COMUNA:..... CIUDAD:.....

5. -TELEFONO:..... CORREO:.....

.....

OFERENTE

DALCAHUE,



Municipalidad de Dalcahue

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe

.....

domiciliado en

.....

R.U.T. N°, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **“CONTRATO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO AÑO 2026”**, declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indiquen.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

.....

OFERENTE



Municipalidad de Dalcahue

ANEXO 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Quien suscribe:

.....

Domiciliado en:

.....

R.U.T. N° , participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **“CONTRATO SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO AÑO 2026”**, declara:

- Contar con planta de distribución de hormigón ubicada en:

_____ En la Provincia de Chiloé

_____ Fuerza la Provincia de Chiloé.

.....

FIRMA OFERENTE

DALCAHUE,



Municipalidad de Dalcahue

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LA INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR LICITACIÓN PÚBLICA N°4481-1-LE26

“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON PREMEZCLADO AÑO 2026”

Yo, _____ cédula de identidad N° RUT _____, con domicilio en _____ en representación de _____, RUT: _____, del mismo domicilio, para la presente licitación pública, declaro bajo juramento que:

Mi representado _____ (**SÍ/NO**) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir — y si resulta necesario, identificar y sancionar — las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos de las presentes bases administrativas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____